

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50 "	" " " " "
" 15 "	3.— "	" " " " "
" 20 "	3.50 "	" " " " "
" 30 "	4.— "	" " " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 16015 de Junio 30 de 1949 — Liquidación una partida a Div. Industrial de la Cárcel,	4
" 16026 " Julio 1 " " — Liquidación una partida al Sr. Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas,	4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 271 de Julio 1 de 1949 — Aprueba una suspensión aplicada a un agente de Policía,	4
" 272 " " " " " — Aprueba una suspensión aplicada a un agente de Policía,	4 al 5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 15995 de Junio 30 de 1949 — Adjudica la confección de boletas de Contribución Territorial,	5
" 15996 " " " " " — Establece que la adjudicación dispuesta por decreto No. 15383/49, lo será en la suma de \$ 1.800.—,	5
" 15997 " " " " " — Modifica el decreto No. 15748/del 9/6/49,	5
" 15998 " " " " " — Concede en venta un terreno fiscal,	5
" 15999 " " " " " — Aprueba la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el antiguo local de la Escuela de Campo Santo,	5 al 6
" 16000 " " " " " — Deja cesante a una empleada de Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	5
" 16001 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por el ex-jefe de la Oficina de Compilación Mecánica,	5
" 16002 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de Contaduría General de la Provincia,	6
" 16003 " " " " " — Reconoce un crédito a un diario local,	6
" 16004 " " " " " — Reconoce un crédito a Francisco Moschetti y Cia.,	6
" 16005 " " " " " — Reconoce un crédito a la firma "Peral García y Cia.",	7
" 16006 " " " " " — Declara a una firma constructora acogida a los beneficios del decreto No. 7683/48,	7
" 16007 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración de Vialidad de Salta y asciende a otros,	7
" 16008 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	7
" 16009 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Dirección Gral. de Inmuebles,	7
" 16010 " " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15757/49,	7 al 8
" 16022 " Julio 1 " " — Dispone la apertura de un crédito,	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 15988 de Junio 30 de 1949 — Nombra en carácter de interino un chófer para Dirección Provincial de Sanidad,	8
" 15989 " " " " " — Liquidación una partida al Instituto de Química,	8
" 15990 " " " " " — Liquidación una partida a la Casa "Imperio Muebles",	8
" 15991 " " " " " — Nombra en carácter de interino una empleada para Dirección Prov. de Sanidad,	8
" 15992 " " " " " — Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a invertir una partida, en el rescate gratuito de instrumentos de trabajo y prendas de vestir,	8 al 9
" 16011 " " " " " — Liquidación una partida a la Casa "Imperio Muebles",	9
" 16012 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	9
" 16013 " " " " " — Permuta en sus cargos a dos enfermeros	9

" 16014 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a abonar sueldos a un empleado de la misma	9
" 16021 " Julio 1 " " — Designa Sub-Secretario del Ministerio,	9
" 16027 " " " " " — Autoriza a la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" a realizar una gira,	9 al 10
" 16028 " " " " " — (A.M.) Concede licencia extraordinaria a personal de la Administración Provincial, que integrarán la delegación de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales,	10
" 16029 " " " " " — Encarga interinamente de la Cartera, al Sub-Secretario de la misma,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 190 de Junio 30 de 1949 — Concede una ayuda a doña Jesús del Pilar Cardozo,	10
---	----

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras,	10
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai,	10
No. 4960 — De don Alejandro Pujasi,	10 al 11
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc.,	11
No. 4951 — De don Eliseo Cabanillas,	11
No. 4950 — De don Ernesto León,	11
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc.,	11
No. 4947 — De doña María Delfina Rodríguez de Aguilera,	11
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	11
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	11
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	11
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	11
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	11
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	11
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc.,	11 al 12
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	12
No. 4908 — De don Manuel Concalvo,	12
No. 4907 — De don Severino Feraud o etc.,	12
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	12
No. 4898 — De don Pablo Nebre,	12
No. 4887 — De doña Francisca Paratz,	12
No. 4886 — De doña Paula Collar de López y otros,	12
No. 4883 — De don Gabino Rosario Olmedo,	12

POSESION TREINTANAL:

No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar,	12
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	12 al 13
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	13
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	13
No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Scaravia sobre un lote ubicado en Orda,	13
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	13
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla,	14
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	14
No. 4891 — Solicitado por Alfredo Guiberto Gudíñic y otros,	14
No. 4888 — Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	14

REMATES JUDICIALES

No. 4931 — Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma",	14
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4962 — De la partida de Haydes Reyes,	14 al 15
---	----------

CITACION A JUICIO:

No. 4978 — De don Luis Gómez,	15
-------------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4966 — De la Razón social "Ciardulli, Alonso y Cia" "Sociedad de Resp. Ltda.",	15 al 16
No. 4964 — De la razón social "Rey Lagos y Cia." "Soc. de Resp. Ltda.",	16

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4963 — De Diario "La Provincia",	16
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4955 — De la razón social "Elmo y Presti",	16
--	----

	PAGINAS
LICITACIONES PUBLICAS	
No. 4958 — De Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de palmeras de lotes fiscales situados en el Dpto. de Rivadavia,	16 al 17
No. 4939 — De la Dirección Gral. de Infraestructura, para el "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas Bases y Aeródromos,	17
No. 4916 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos",	17
REMATES ADMINISTRATIVOS	
No. 4961 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas,	17
ADMINISTRATIVAS	
No. 4952 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. José René Cornejo,	17
ASAMBLEA	
No. 4968 — De la Federación de Maestros Católicos, para el día 16/7/1949,	17
OTRO	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	17
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 16.015-G.

Salta, junio 30 de 1949.

Anexo "C" Orden de Pago N° 206.

Expediente N° 6482/49.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 8.822.77 en concepto de provisión de diversos artículos comestibles con destino al racionamiento del personal de reclusos del penal durante el mes de Enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON 77/100 M|N. (\$ 8.822.77 m|n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2/7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 16.026-G.

Anexo "C" Orden de Pago N° 207.

Salta, julio 1° de 1949.

Expediente No. 6621/49.

Visto el decreto No. 15.985, de fecha 30 de junio ppdo., por el que se encarga al señor

Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, don Daniel H. Villada, la Inspección de la Administración de la Municipalidad de Metán y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fs. 1 del expediente arriba citado, solicita se liquide a favor del funcionario mencionado la suma de \$ 600.—, para gastos de traslado y viático, a fin de cumplir la misión encomendada; con carácter de reintegro por parte de la Comuna de Metán, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 90, de la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Jefe de Contabilidad de Dirección General de Rentas, don DANIEL H. VILLADA, la suma de SEISCIENTOS PESOS M|N. (\$ 600.— m|n.), por el concepto precedentemente señalado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — El importe liquidado por el artículo anterior será oportunamente reintegrado por la Municipalidad de Metán al Gobierno de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el Art. 90 de la Ley No. 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 271-G.

Salta, julio 1° de 1949.

Expediente No. 6595/49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la Resolución de fecha 27 de junio ppdo., por la que se aplica una suspensión de 8 días en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría Sección 2°, don Sebastián Guaymás, por infracción al Art. 1162, inciso 8°, de Reglamento General de Policía; y en mérito a las razones que fundamentan la citada resolución,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1° — Aprobar la resolución de Jefatura de Policía, de fecha 27 de junio ppdo., por la que se aplica una suspensión de ocho (8) días al Agente de la Comisaría Sección 2°, Don SEBASTIAN GUAYMAS, por las razones señaladas precedentemente.

2o. — Dése al Libr. de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Resolución No. 272-G.

Salta, julio 1° de 1949.

Expediente No. 6587/49.

Visto la nota No. 1301 de fecha 25 de junio último, de Jefatura de Policía, con la que remite a consideración de este Departamento, la Resolución dictada con fecha 25 del mes antes citado, aplicando 8 días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 22 de junio, al Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don José Santos Ríos, por infracción al art. 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUMEN:

1.º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 de junio ppdo. suspendiendo en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al Agente de la Sección Tercera de Policía, don JOSE SANTOS RIOS, con anterioridad al 22 de junio último, por infracción al art. 1162 inc. 8.º del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (Oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15.995-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 2169/O/1949.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula la Oficina de Compilación Mecánica, pidiendo se provea a la misma de 80.000 formularios de recibo de contribución territorial y 40.000 fichas para la actualización de la deuda de contribución de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección de dichos trabajos se ha llevado a cabo la respectiva cotización de precios, surgiendo de la misma la conveniencia de adjudicar aquel, a los señores Romulo D'Uva y Angel Galarreta y Cia S. R. Ltda.;

Que por el monto de las cotizaciones la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación privada conforme lo dispone el decreto No. 14.578 del 28 de marzo ppdo., "Reglamentario del Art. 52, In-fine" de la Ley de Contabilidad, Art. 10, Inciso b), pero las razones de urgencia que median y que destaca Contaduría General de la Provincia informe de fs. 9 y 10 hacen aplicable la facultad que confiere el Art. 50 apartado b) de la precitada Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo establecido por el Art. 12.º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor ROMULO D'UVA, la confección, con destino a la Oficina de Compilación Mecánica, de 80.000 (Ochenta mil) boletas de contribución territorial, divididos en dos semestres, en la suma total de \$ 2.300.— m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2.º — Adjudicase a los señores ANGEL GALARRETA Y CIA. S. R. Ltda., la impresión con destino a la Oficina de Compilación Mecánica, de 40.000 (cuarenta mil) fichas catastro, en la suma total de \$ 4.200.— m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.).

Art. 3.º — Autorizase el gasto de \$ 6.500.— m/n. (Seis mil quinientos pesos m/n.), que im-

portan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1.º y 2.º de este decreto, suma que se liquidará y abonará a los adjudicatarios en oportunidad en que las provisiones respectivas se reciban a satisfacción.

Art. 4.º — Transiérase la suma de \$ 4.000.— (Cuatro mil pesos m/n.), de la Partida Parcial 5, del Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, para reforzar el crédito de la Partida Parcial 47, del Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Déjase establecido que el importe de \$ 6.500.— (Seis mil quinientos pesos m/n.), a que se refiere el Art. 3.º del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, y habrá de abonarse directamente por la Repartición beneficiaria, con fondos de la Orden de Pago Anual No. 458.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15.996-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1606/A/49.

Visto este expediente en el que a fs. 11 corre agregado el decreto No. 15.383 de fecha 17 de mayo ppdo., por el que se adjudica a la firma Chiban, Salem y Torelli, la provisión de una máquina de escribir por la suma de \$ 1.700, con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma manifiesta que el precio ofrecido en la cotización y que sirviera de base para la adjudicación, ha sufrido un aumento de \$ 100.—, diferencia esta que se justifica dado el tiempo transcurrido desde que se efectuara el ofrecimiento hasta su adjudicación;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que la adjudicación dispuesta por decreto No. 15.383 de fecha 17 de mayo ppdo., a favor de la firma Chiban, Salem y Torelli, por provisión de una máquina de escribir con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería, en la cantidad de \$ 1.700.—, lo será en la suma total de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — El aumento de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Parcial 27, Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15.997-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 2118/B/49.

Atento lo solicitado por la Oficina de Compilación Mecánica en nota de fecha 21 de junio en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el decreto No. 15.748 de fecha 9 de junio en curso, dejándose establecido que la licencia concedida en el mismo a la Auxiliar 7.º de la Oficina de Compilación Mecánica, señorita IRENE BELLONE, lo será hasta el día 13 de junio en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15.998-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1128/M/47 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre las actuaciones relacionadas con la cesión a favor del señor Jesús Molina, de un terreno fiscal individualizado como lote No. 8 de la manzana No. 29 con 25 metros de frente por 45 metros de fondo, ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia; atento a los informes producidos y la autorización conferida al Poder Ejecutivo en el artículo 4.º de la Ley No. 202 del 29 de julio de 1935,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en venta por la suma de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N.) al contado, a favor del señor JESUS MOLINA el terreno fiscal individualizado como lote No. 8 de la manzana 29 con 25 metros de frente por 45 metros de fondo, ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia.

Art. 2.º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresarse al rubro "CALCULO DE RECURSOS — EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 3.º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15.999-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Orden de Pago No. 251
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2013/A/1949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación de

recepción definitiva de las obras "Refección y ampliación del antiguo local de la Escuela de Campo Santo, para adaptarlo a Comisaría", ejecutadas por el contratista señor Luis Adaro y la devolución a su favor de la suma de \$ 2.058.69 m/n. que el nombrado depositó oportunamente como garantía de los trabajos de mención; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia, las obras mencionadas, adjudicadas por decreto No. 10213 de fecha 25 de junio de 1948, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la recepción definitiva de las obras "Refección y ampliación del antiguo local de la Escuela de Campo Santo, para adaptarlo a Comisaría", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor LUIS ADARO, la suma de \$ 2.058.69 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CTVS. M/N.), en concepto de devolución del importe correspondiente al depósito en garantía efectuado por los trabajos de mención.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16.000-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1664/C/49

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregado el decreto No. 15.660 de fecha 4 de junio en curso, por el que no se hace lugar al pedido de licencia extraordinaria formulada por la Ayudante Mayor de Dirección General de Comercio e Industrias, señorita Marta Ovejero Paz; y atento lo solicitado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1o. — Con anterioridad al 21 de abril ppto., déjase cesante a la Ayudante Mayor de Dirección General de Comercio e Industrias, señorita MARTHA OVEJERO PAZ, en razón de haber hecho abandono de su cargo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16001-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 2226/O/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Walter O'Brien, solicita se le reconozcan los servicios prestados en la Oficina de Compilación Mecánica desde el día 9 al 14 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado señor O'Brien, le fué aceptada la renuncia al cargo de Oficial 3o (Jefe) de la citada Oficina, con fecha 9 de junio del corriente año, haciendo recién entrega de la misma el día 15 del mismo mes, por lo que, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor Walter O'Brien en la Oficina de Compilación Mecánica desde el día 9 hasta el 14 de junio del corriente año, y liquidese a su favor la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), en pago de los mismos.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se tomará de la Orden de Pago Anual anticipada que fuera liquidada oportunamente a la Oficina de Compilación Mecánica y con imputación al Anexo D, Inciso II, Gastos en Personal, Principal a) 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto 16.002-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15.471/49.

Visto este expediente al cual corre agregada solicitud de licencia extraordinaria formulada por el empleado de Contaduría General de la Provincia, don René Quispe; atento a las razones de salud aducidas, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido dentro de las disposiciones del artículo 50º del decreto No. 6611/1945,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense 60 días de licencia extraordinaria, por razones de salud y con anterioridad al día 6 de junio del corriente año, al empleado de Contaduría General de la Provincia, Don RENE QUISPE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16.003-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15.101/1949

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 40.— m/n., presenta la administración del diario "Norte" S. R. Ltda., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Citación a juicio — Juan V. Martínez y Rafael Manrique, aparecido desde el 23 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 1948; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., por la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16004-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 15475/49.

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 51.45 m/n. presentan los señores Francisco Moschetti y Cia., por reparaciones efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y provisión de combustible y lubricante para el mismo atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto expresado precedentemente un crédito a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., por la suma de \$ 51.45 (CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16005-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1784/A/49.

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago de la factura que por la suma de

\$ 1.885.— m/n. presenta la firma Peral García y Cía., por provisión de sulfato de cobre con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de Dirección General de Aricultura y Ganadería; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor de la firma PERAL, GARCÍA Y CIA., por la suma de \$ 1.885.— (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16006-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 781/M/49.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora "Mazzotta y Cadú" S. R. L. adjudicataria de la obra "Escuela Primaria General Dionisio Puch" en La Viña, solicita accogerse a los beneficios del decreto No. 7833/48, sobre adelantos para jornales y materiales; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase a la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADÚ S. R. L., adjudicataria de la obra "Escuela Primaria General Dionisio Puch" en La Viña, acogida a los beneficios del decreto No. 7833/48.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16007-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 230/A/49.

Visto lo dispuesto por Administración de Vialidad de Salta en Resoluciones Nos. 7833 y 7834, dictados por H. Consejo de Administración de la misma, recaídas en acta No. 27 de fecha 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1o. de División Contable de Administración de Vialidad de Salta, por el señor ROBERTO BELMONT; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Auxiliar 3o. de la misma, don ANGEL ARANGIO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Designase Auxiliar 3o. de Administración de Vialidad de Salta, en carácter de ascenso para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Angel Arangio y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 5o. de la misma, don JULIO E. RODRIGUEZ.

Art. 3o. — Designase Auxiliar 5o. de Administración de Vialidad de Salta, en carácter de ascenso, para ocupar la vacante producida por el señor Julio E. Rodriguez, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 6o. de la misma, don ARTURO G. ALBEZA.

Art. 4o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 7o. (Encargado de la Sección D. A. M. E.) de Administración de Vialidad de Salta, por el señor JUAN CARLOS BRIZUELA; y designase en su reemplazo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 1o. (Sub-Encargado de dicha Sección), señor FLORENTIN VEGA.

Art. 5o. — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por los artículos anteriores, lo son a contar del día 1o. de junio del corriente año.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16008-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Orden de Pago No. 252 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2010/A/49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.—, a objeto de adquirir con dicho importe dos equinos con destino a la Escuela Agrícola de La Merced; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de dos equinos con destino a la Es-

cuela Agrícola de La Merced.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS - ÍTEM 2.- PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16009-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 2288/I/49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución No. 59, correspondiente al Acta No. 9, dictada por la H. Junta de Catastro en fecha 28 de junio en curso, por la que se aprueban los padrones inmobiliarios actualizados al 31 de diciembre de 1948 de los siguientes Departamentos: Anta, con 930 catastros, foliado del 1 al 22; San Martín, con 550 catastros de alta, foliado del 1 al 7 y Capital, correspondiente a las propiedades rurales, foliado del 1 al 8;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la resolución No. 59, recaída en Acta No. 9 de fecha 28 de junio en curso, por la que Dirección General de Inmuebles aprueba los padrones inmobiliarios actualizados al 31 de diciembre de 1948, de los siguientes Departamentos: Anta, con 930

catastros, foliado del 1 al 22; San Martín, con 550 catastros de alta, foliado del 1 al 7 y Capital, correspondiente a las propiedades rurales, foliado del 1 al 8.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16010-E.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 1428/R/49 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre el Decreto No. 15757 de fecha 9 del corriente, correspondiente a la Orden de Pago No. 236 por el que se aprueba una planilla de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 6.528.64 m/n. a fin de hacer efectivo con dicho importe los haberes devengados por el personal transitorio a destajo durante el mes de abril último con el consiguiente Aporte Patronal del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General al citado Decreto de Pago,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 15757, Orden de Pago No. 236 de fecha 9 del corriente mes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto No. 16322
Salta, julio de 1949.

Orden de Pago No. 253
del Ministerio de Economía

Expediente No. 2.37/F/49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.206.25 m/n. a efectos de atender con dicho importe planilla, de costas que en el interdicto de retener la posesión, promovido por don Gregorio Guíñez, contra la Provincia de Salta, que fuera ganado por la parte actora en la instancia, y confirmada dicha sentencia en 2a. han presentado los doctores José María Saravia y Reynaldo Flores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Procédase a la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.206.25 (UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CTVS. M/N.), conforme lo dispone el artículo 21 inciso c) de la Ley de Contabilidad, importe este que se incorporará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, a efectos de atender el pago de las costas, conforme a la planilla adjunta, presentada en el interdicto de retener la posesión, promovido por don Gregorio Guíñez contra la Provincia de Salta.

Art. 2o. — A los efectos indicados precedentemente, previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 1.206.25 (UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CTVS. M/N.).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 15988-A.

Salta, junio 30 de 1949

Expediente No. 10.960/949

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 3 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter interino Auxiliar 5o. (Chófer) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor HECTOR CARRIZO M. I. 7.221.780 D. M. 63, con anterioridad al 15 del corriente mes, y mientras dura la licencia concedida al titular don Ernesto Palacios, debiendo los haberes del nombrado liquidarse con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal obrero especializado figura el presupuesto vigente de la repartición citada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15989-A.

Salta, junio 30 de 1949

Orden de Pago Anual No. 85

Expediente No. 10887-949

Visto lo solicitado en este expediente por el Instituto de Química, atento al decreto No. 15.929 del 27 del actual, y a lo manifestado por Contaduría General en el último párrafo de su informe de fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, liquidese a favor del INSTITUTO DE QUIMICA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con intervención de Contaduría General, la suma de OCHO MIL PESOS (8.000. —) m/n., con cargo a la partida parcial 22 del Anexo E - , Inciso VI - OTROS GASTOS - Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15990-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Orden de Pago No. 86.

Expediente No. 11.004/49.

Vista la factura de \$ 918. — presentada por "Imperio Muebles" en concepto de la provisión a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", de dos bibliotecas en madera de cedro, de conformidad al decreto No. 14.771; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del señor JOSE MARGALEF, propietario de la casa "Imperio Muebles", la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 918. —) m/n. por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15991-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 10.934/49.

Vista la licencia concedida por decreto No. 15674, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fojas 3 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 15 de mayo último, Auxiliar 6o. (Preparador Ayudante de Farmacia) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señora MARGARITA DIEZ de ROMANO, mientras dura la licencia concedida a la titular, señora Dolores Royo de Hessling.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15992-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 11.009/49.

Visto este expediente en el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita autorización para invertir hasta la suma de \$

4.000.— en el rescate de instrumentos de trabajo y prendas de abrigo, que en ocasión de las próximas fiestas patrias ha acordado efectuar el H. Directorio de la citada Institución, según acta No. 197,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase al BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a invertir hasta la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) m/n. en el rescate gratuito de instrumentos

de trabajo y prendas de abrigo, cuyo valor de empeño no sea mayor de \$ 20 y \$ 50, respectivamente; debiendo imputarse este gasto a la partida c) Acción Social, Parcial 45, Subsidios, 4o. Obras de Asistencia Social del presupuesto vigente de la citada Institución aprobado por decreto No. 14.823 de 12 de abril del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16011-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Orden de Pago No. 87.

Expediente No. 10.862/49.

Vista la factura de \$ 765.— presentada por el señor José Margalef propietario de "Imperio Muebles" por la provisión a la Cámara de Alquiladores de tres mesas en madera de cedro y una de palo blanco, de conformidad al decreto No. 15.025 de 26 de abril p.pdo. y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor del señor JOSE MARGALEF, propietario

de "Imperio Muebles" la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 765.—) m/n., en cancelación de la factura que por el

concepto indicado precedentemente corre a fs. 4 del expediente arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso II,

Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública.

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16012-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 11.008/49.

Visto este expediente correspondiente a los números 517, 519, 521, 522, 523, 525, 526 y 528 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, atento a las actuaciones registradas y a lo solicitado por la Institución a fojas 33,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébese el gasto de QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 60/100 (\$ 573.60) m/n. efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, en la compra de treinta y ocho (38) gramos de estireptomina, que fueron entregados a las siguientes personas: Husinió Reynoso, cuatro (4) grs.; Silvestre Martínez, cuatro (4) grs.; Valentín Castro, cuatro (4) gramos Victoriano Meriles con destino a su esposa doña Claudia V. de Meriles, ocho (8) grs. Juana Flores, tres (3) grs.; Luis Quiroz con destino a su hijo Armando, tres (3) grs., Fanny Maidana, con destino a su hija Elba cinco (5) grs.; Valentín Castro, tres (3) grs., Ramón Bordón con destino a su esposa Doña Gregoria Rios de Bordón, cuatro grs.,

Art. 2o. — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida c) Acción Social, Parcial 45, Subsidios, 4 "Obras de Asistencia Social" del presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social aprobado por decreto No. 14.823, de 12 de abril de 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16013-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 11.007/49.

Visto lo solicitado a fs. 1 por los Enfermeros en "Apolinario Saravia" y Molinos, don Pedro David Vargas y don Tomás Martos, respectivamente; y lo informado a fs. 2 por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Permítanse en sus respectivos cargos a los Auxiliares 3o. de la Dirección Provincial de Sanidad, señores PEDRO DAVID VARGAS, Enfermero en "Apolinario Saravia", y TOMAS MARTOS —Enfermero en Molinos—.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16014-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 10.943/49.

Vista la planilla por un importe de \$ 431.40 elevada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en concepto de haberes devengados por el Ayudante 7o. (Personal

Obrero Especializado) don Carlos Liquín, quien presta servicios actualmente en la Brigada de Profilaxis de la Peste de la localidad de Tariagá, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1948; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a abonar al Ayudante 7o. (Personal Obrero Especializado) de dicha repartición, don Carlos Liquín, de acuerdo a la planilla adjunta a fs. 1, los haberes devengados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1948, y que ascienden incluido el Aporte Patronal correspondiente, a la suma de CUATROCIEN-TOS TREINTA Y UN PESOS CON 40/100 (\$ 431.40) debiendo la citada repartición atender el presente gasto con imputación a las siguientes partidas de la Ley de presupuesto vigente.

Anexo E, Inciso 3, Part. Principal a) 3, Parcial 1	\$ 229.59
Anexo E, Inciso 3, Part. Principal c) 1, Parcial 3	\$ 176.50
Anexo E, Inciso 3, Part. Principal e) 1, Parcial 3	\$ 2525

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16021-A.

Salta, julio 1o. de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Subsecretario de Acción Social y Salud Pública al señor D: FELIX HECTOR CECILIA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16027-A.

Salta, julio 1o. de 1949.

Expediente No. 11.026/49.

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yri

goyen" solicita se le haga entrega de los fondos necesarios con destino a la gira de estudios que realizará dicho Establecimiento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPO-LITO YRIGOYEN" a realizar la gira de estudio anual conforme a lo previsto en la Reglamentación de la misma, aprobada por decreto No. 15.360, y la que tendrá lugar entre los días 4 y 11 de julio del año en curso.

Art. 2o. — El gasto de Cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200.—) que demande la realización de la gira autorizada por el artículo anterior, se tomará de los fondos que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales recibe mediante Orden de Pago No. 61, con cargo a la partida parcial 22 del Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, y con cargo para el citado Establecimiento de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16028-A.

Salta, julio 1 de 1949.

Expediente No. 11.619/49

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" solicita se autorise al personal de la Administración Provincial que especifica en sus notas de fs. 1 y 3 para que pueda cuarentarse de sus respectivas oficinas con motivo de la gira de estudios que dicha Escuela realizará entre los días 4 y 11 de julio próximo; y atento a lo establecido en el inciso f) del art. 3 y art. 87 del Reglamento interno de la misma, aprobado por decreto No. 15360,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia extraordinaria a partir del día 4 y hasta el 11 de julio próximo, con goce de sueldo, al siguiente personal de la Administración Provincial que en su carácter de personal docente y administrativo de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, integrará la delegación del referido establecimiento en la gira que realizará y de que se informa precedentemente:

LUIS MARIO GBHARA, de la Oficina de Informaciones y Prensa de la Casa de Gobierno quien presidirá la delegación.

OSCAR G. GALVEZ, de la Administración General de Aguas de Salta;

MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,
JOSE CIERI, de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2o. — Concédese licencia extraordinaria a partir del día 4 y hasta el 11 de julio próximo, con goce de sueldo, al siguiente personal de la Administración Provincial que en su carácter de alumnos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales participarán en la gira de estudio a recluirse:

PEDRO MAMANI, BENJAMIN ROCHA y JULIO D. CASTELLI, de la Administración General de Aguas de Salta.

JORGE PABLO CHIRENO, de Contaduría General de la Provincia.

LUCRECIA LÓPEZ, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3o. — Déjase establecido que las licencias concedidas por los artículos 1o. y 2o. de este decreto, no comprometen la licencia anual reglamentaria del personal de referencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e Interino de Acción Social y Salud Pública

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16028-A.

Salta, julio 1 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Encárgase interinamente de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al Sub-Secretario de dicho Departamento, don FELIX HECTOR CECILIA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 190-A.

Salta, junio 30 de 1949.

Expediente No. 10.326/49.

Visto este expediente en que doña Jesús del Pilar Cardozo solicita un subsidio que le permita rescatar un cochecito para niño del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por cuanto carece en absoluto de recursos; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Conceder una ayuda de CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 52.—) a doña JESUS DEL PILAR CARDOZO para el objeto expresado precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio, proceder con dicha suma, a abonar al Banco de Préstamos y Asistencia Social el importe del préstamo más sus intereses, depósito y seguro y hacer entrega de la prenda rescatada a la beneficiaria e imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día sub-siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/ al 6/8/49.

Nº 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que

se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/ al 6/8/49.

Nº 4960 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BO-

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, junio 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No. 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, junio 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/1949.

No. 4959 — EDICTO : SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, junio 23 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/1949.

Nº 4949 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

Nº 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARIA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. —

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/1949.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión

de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES é INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 19 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ —

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ —

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4888 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicamor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

Nº 4883 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E.

Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4939 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaquazú" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Boivia; al Sud, con la finca Caricates, Casitale o Quebracho Ladeado, Icuál o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranca, en representación de don Manuel Salustiano Rodriguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende el inmueble objeto de la información; Sur, parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galrón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros), de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 280 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — E D I C T O. - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San

Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombrados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites:

al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufrazio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del

Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — E D I C T O DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros a frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vacca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llanado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Librese oficio al Sr Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio Marín Demetria, Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulfo Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o Santo Domingo, Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte finca El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a

los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 27/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortíz ó Juan Ortíz Vargas, por expediente No. 23.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominada "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde, departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Ariana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca "El Aybal" que fuera de las señoras Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta Ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrion, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Reñy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede" y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario, notifica a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario.

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE.— Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que mide 4 cuádras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuádras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torená, y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torená, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linarés y Villa Hermanos;— el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e), 8/6 v./6/7/49.

Nº 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armandolo, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. —El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949.— Y VISTOS: Atente lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar.— Requierase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.— Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a

quién se le posesionará del cargo en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado.— Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.— AUSTERLITZ.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Gualberto Gudiño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villalba de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste,

con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero: al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque; hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutierrez, con quién los divide el filo del Cebil Marcado.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Mayo 30 de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cód. de Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C.— Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este juicio.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Carlos Enrique Figueroa.

Escribano-Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4883 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Arrioz promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitadas: Norte, terrenos de Cabas de los sucesores de Celerino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matula, de Indalecio Alpont y de Balbín Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesta ingeniero Mariano Esteban; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 4931.

GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI

29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29

EN METAN

Con frente a Ayda. 9 de Julio, Cordoba y Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estación).

SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.

Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleón Leavy, en Metán.

JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el

concurso de la Suc. de Poma.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público — Martillero

e) 21/6 a 3/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4952.

EDICTO: Rectificación de partida y filiación legítima. Expediente Nº 16423, año 1948 del Juzgado IIª Nominación Civil. El señor Juez Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 21 de 1949. Y VISTOS:.....

RESULTA CONSIDERANDO:

FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y declarando probada la filiación legítima invocada en autos, ordenando en consecuencia, rectificar el acta N° 1960 de fecha 19 de diciembre de 1940, de Dora Rivas, nacida en la Maternidad Luisa Bernal de Villar de esta ciudad, el día 15 de dicho mes y año é inscripta, al folio 251, del tomo 143 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido, que el verdadero nombre y apellido de la inscripta en dicha acta, es HAYDEE REYES, quien es hija legítima de Luis Reyes y de Dorotea Ochoa de Reyes; nieta por línea paterna de Bruno Reyes y de Avelina Pistán por línea materna de Clarisa Ochoa, y nó como figura en la misma. COPIESE, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 Ernesto Michel". Lo que el suscripto Escribano Secretaría notifica a los interesados por medio del presente. Salta, junio 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 2 al 10/7/49

CITACION A JUICIO

N° 4978 — EDICTO

Por el presente se notifica a don Luis Gómez, con domicilio en la calle Cornejo N° 505 de General Güemes, para que dentro de los 15 días de la fecha, comparezca á hacer valer sus derechos en juicio Embargo preventivo trabado por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento en su contra, horario de 9.00 á 12.00 horas ó día sub-siguiente a los feriados.

ESTEBAN CAJAL

Juez de Paz Propietario de
General Güemes

e) 2 al 20/7/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4966.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que susciben, RICARDO GUTIERREZ, español, EMIDIO CIARDULLI, italiano, y ALFREDO ALONSO, español,

todos comerciantes, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos en la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir de la fecha del presente instrumento, y por el término de cinco años,

queda constituida entre los firmantes, señores RICARDO GUTIERREZ, EMIDIO CIARDULLI y ALFREDO ALONSO, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al comercio en los ramos de sastrería y compra y venta de artículos para hombre, y a toda otra actividad mercantil similar que los socios vieren conveniente; para el cumplimiento de tales fines, la sociedad se propone también la compra del negocio de sastrería y artículos para hombre que la sucesión de Tomás A. Lérica tiene establecido en esta ciudad.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de "CIARDULLI, ALONSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y

tendrá el asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Alberdi No. 82, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

NACIONALES, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en la proporción de cien cuotas el señor Ricardo Gutiérrez, treinta cuotas el señor Emidio Ciardulli y veinte cuotas el señor Alfredo Alonso; cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento

de las cuotas que suscribe, en dinero efectivo, o sea cincuenta mil pesos m/n. el señor Gutiérrez, quince mil pesos de igual moneda el señor Ciardulli y diez mil pesos nacionales el señor Alonso, cuyo importe total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye. — Los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante de las respectivas cuotas que suscriben, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de este instrumento y en dinero efectivo.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Ricardo Gutiérrez, Emidio Ciardulli y Alfredo Alonso, quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la mención del rubro social adoptado. — Los nombrados gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, en el ejercicio de las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las

causas a la solución de árbitros; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso y en los casos de cualquiera otra designación; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de créditos de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los

Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombrar de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento a cargo de la sociedad; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a este fin poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma.

QUINTA: Será necesaria la aciuación y firma de los tres socios gerentes para la adquisición y enagenación de bienes inmuebles y de establecimientos comerciales y para la constitución de gravámenes sobre los mismos; como así también para la formación de sociedades con otras personas.

SEXTA: Los socios Ciardulli y Alonso estarán obligados a prestar su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación la misma que no pasará a cargo del socio señor Gutiérrez, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el desempeño de la Gerencia. — Ninguno podrá dedicarse a negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de la sociedad.

SEPTIMA: Los socios gerentes no podrán delegar en un tercero las funciones de tales sin la conformidad de otro de los socios gerentes, el que, en tal caso, deberá concurrir al acto respectivo.

OCTAVA: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios tendrán una asignación mensual de seiscientos pesos m/n. el señor Gutiérrez y de ochocientos pesos m/n. cada uno de los señores Ciardulli y Alonso.

NOVENA: Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de los mismos; todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación entendiéndose que quedan aprobados si nó fueron firmados u observados dentro de dicho término.

DECIMA: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo cubra un diez por ciento del capital social; el noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para el señor Gutiérrez, de un treinta y cinco por ciento para el señor Ciardulli, y de un veinticinco por ciento para el señor Alonso. — Al finalizar cada ejercicio, los socios sólo podrán retirar un veinticinco por ciento de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el remanente como refuerzo de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

DECIMO PRIMERA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios.

DECIMO SEGUNDA: Todas las decisiones de

interés social sobre casos no previstos en este contrato y en la ley, o que no se refieran a la marcha normal y ordinaria de los negocios sociales, serán tomadas por unanimidad de votos de los socios. La revocación del nombramiento de gerente sólo podrá ser dispuesta por mayoría de socios que cuente con mayoría de capital; de igual manera se decidirán todos los negocios sociales en caso de desacuerdo.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido deberán optar dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los procedimientos siguientes: 1º) continuar en la sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos; ó 2º.) transferir a los socios sobrevivientes, si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá serles abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia sociedad la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

DECIMO CUARTA: En los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMO QUINTA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Sobre raspado: "español", "edad", "nastreña" "N", "pu", "estab", "NALES", "dividido" "a", "ne", "o", "y", "d", "u", "u", "pa", "a", "n", "c", "i", "ien", "tarse", "ventajosa": VALE.—
Entre líneas: "bases", "en los juicios de concur-

so y en los casos de cualquiera": TAMBIEN VALE.—

RICARDO GUTIERREZ

EMIDIO CIARDULLI

ALFREDO ALONSO

e) 4 al 8/7/49.

Nº 4964.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, a los 18 días del mes de junio de 1949 entre los señores ARTURO REY LAGOS, SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por el siguiente articulado:

UNO: La sociedad comenzará a regir desde la firma de este contrato o sea el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y girará la misma con el nombre de "REY LAGOS Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

DOS: La misma tendrá por objeto la explotación de salón de confitería con billar y billares, comisiones y consignaciones y anexos y cualesquier otra actividad que crean convenientemente de común acuerdo los socios.

TRES: El domicilio legal será la Ciudad de Salta, Calle Zuviaría Nº 60.

CUATRO: El término de la sociedad será por cinco años, pudiendo prorrogarse la misma por otro periodo y por acuerdo de socios.

CINCO: El capital social está constituido por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/N, aportado por los socios ARTURO REY LAGOS VEINTE MIL PESOS Y SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, CUATRO MIL PESOS, el socio PEDRO ROBERTO GONZALEZ, pondrá su trabajo personal y también como viajante y vendedor.

SEIS: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar.

SIETE: Las ganancias líquidas que resulten se distribuirán entre los tres socios de la forma siguiente: ARTURO REY LAGOS, el 40% SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, el 30% y PEDRO ROBERTO GONZALEZ el 30%.

OCHO: El uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán usarla únicamente en asuntos referentes a la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a terceros.

NUEVE: Mensualmente cada socio retirará de la caja social para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional, suma que será cargada a cuenta de "gastos generales".

DIEZ: Los socios SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ deberán de invertir todo su tiempo, en los negocios sociales y en la forma que los socios crean convenientes, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades a fines análogos a la presente.

ONCE: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se considera disuelta, actuando como liquidadores los dos socios restantes, quienes usarán el nombre de la razón social con el aditamen-

to 'en liquidación' a fin de resolver todos los negocios que minada esta se efectuará un balance general y el haber que le correspondá al socio fallecido o incapacitado será abonado a los herederos o sus representantes legales en el acto de terminado dicho balance con una bonificación a razón del siete y medio por cien to anual.

DOCE: Cualesquier duda que se suscitare durante el curso de la sociedad, será resuelta por tres árbitros nombrados dentro de los quince días uno por cada parte u otro por estos últimos. La decisión por simple mayoría de los arbitros tendrá fuerza de Ley para los contratantes.

Bajo los artículos que anteceden queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, firman los tres señores socios, tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la fecha up-supra.

ARTURO REY LAGOS — SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ — PEDRO ROBERTO GONZALEZ

e) 2 al 7/7/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4963 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11867 de Transferencia de fondos de comercio, se hace saber a los interesados que ante el suscrijo Escribano se tramita la venta de el Diario local LA PROVINCIA de propiedad de la Empresa Editoria "LA CALLE" Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Rinaldo Viviani, Emilio Espelta, Jaime Duran Dr. Ricardo Durand y Juan Carlos Living ton, constituyendo vendedores y compradores domicilio especial a estos efectos en esta Escribanía Calle Mitre No. 398 Salta. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

e) 2 al 7/7/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº. 4955 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

La Sociedad Colectiva "ELMO Y PRESTI" con domicilio en esta ciudad calle Caseros No 1117 dedicada a los ramos de COMISIONES, REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES, COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, hace saber que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, de mutuo y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad de que se trata. Para reclamaciones y a sus efectos legales, dirigirse al Liquidador Contador D. Victor F. Sarmiento, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1008 de 13 a 17 horas.

e) 30/6 al 5/7/49

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4958.

M. E. F. y O. P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA Nº 5

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE PALMERAS CON FINES COMERCIALES E INDUSTRIALES, EXISTENTES EN LOS

LOTES FISCALES N°s. 18 y 19 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, CON UNA EXTENSION DE 29.963 y 70.719 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 15815 de fecha 21 de Junio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de extracción de palmeras, con fines comerciales e industriales, existentes en los Lotes Fiscales Nos. 18 y 19 del Departamento de Rivadavia.

La licitación se hará conforme a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia y el Decreto-Ley N° 2876—H./944 y su Decreto reglamentario No. 10824. Las propuestas deberán ser presentadas en la DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 5 de Julio próximo, a horas 16, fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas que se hubieren presentado a la misma, en las oficinas de la citada reparación.

Todas las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente boleta de depósito de garantía, el que será a razón de \$—0,50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), por hectárea.

La licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones Fiscales en explotación.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO
Secretario Gral. y Hab. Pagador
Ing. Agr. SALVADOR ROSA
Director General

e) 30/6 al 5/7/49.

N° 4939.—

CORRESPONDE A LA ORDEN DE
PUBLICIDAD N° 258

PLAN QUINQUENAL
AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N° (Obras) 195 para el día 15 de Julio de 1949 a las 11,30 horas, para la contratación de "TRASLADO Y MONTAJE DE 22 HANGARES METALICOS EN DISTINTAS BASES Y AERODROMOS". Cada concurrente podrá cotizar el número de hangares que crea conveniente, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurren. La documentación Técnica podrá adquirirse, en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

e) 24/6 al 13/7/49.

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.
Llámase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14., en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI
Intendente Municipal

RÁUL H. LAFOURCADE
Secretario D. E.
e) 10/6 al 11/7/49

REMATE ADMINISTRATIVO.

N° 4961.—

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL

REMATE PUBLICO

A realizarse el 13 de julio de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

EXHIBICION: 11 y 12 de julio desde 18.30 horas
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1948 con vencimiento al 30 de abril de 1949 inclusive.
RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio de 1949 inclusive, y en adelante hasta el 7 sólo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 30 de junio de 1949

GERENTE

e) 1° al 13/7/49.

ADMINISTRATIVO

N° 4952 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Rene Cornejo, solicitando en expediente N° 6611/47 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N° 17", ubicada en Velarde (La Capital), formando parte del catastro N° 4439 de dicho departamento.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S. la concesión a otorgarse sería para un caudal de 1,05 litros por segundo a derivar del río Arenales, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de dos hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de Julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, junio 27 de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 28/6 al 16/7/49.

ASAMBLEAS

No. 4965 — FEDERACION DE MAESTROS
CATOLICOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el sábado 16 de julio a horas 10 y 30' en el salón de La Merced, para considerar:

1o.) Memoria y Balance de 14o. Ejercicio.—
2o.) Reajuste de los Estatutos a las exigencias del Decreto Nacional No. 24.499/45.

3o.) Renovación de la Comisión Directiva.

Salta, julio 6 de 1949.

ANA U. de ELORDI

Presidenta

SARA E. de la CUESTA
Secretaria

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social